

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA ADJUNTA Nº 003-2023-ARCC/DEA 17.11.2023	MODIFICAN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL D) DEL NUMERAL 57.1 DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Nº 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023”	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Modifican el numeral 3.1 del punto 3 (criterios de priorización de intervenciones) de los “Lineamientos para la priorización de intervenciones y asignación de recursos a que se refiere el segundo párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”, en lo sucesivo “Los Lineamientos”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva Adjunta Nº 0001-2023-ARCC/DEA y modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva Adjunta Nº 0002- 2023-ARCC/DEA.</p> <p>Asimismo, incorporan el numeral 5.6 al punto 5 de “Los Lineamientos” (excepcionalidad de la aplicación de los criterios de priorización de intervenciones); y, las mencionadas modificaciones forman parte del Texto Actualizado de “Los Lineamientos” que se aprueba mediante el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Adjunta.</p>
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000207-2023-DGPA/MC 10.11.2023	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CEMENTERIO YANAQOTO UBICADO EN EL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CONDESUYOS Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo de acuerdo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano perimétrico con código PPROV-094-MC-DGPA-DSFL-2023 WGS84.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000208-2023-DGPA/MC 10.11.2023	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO PETROGLIFOS HUERTA VIEJA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos Huerta Vieja, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-095-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.